



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TARRA

Ocaña, 11 de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO: CORRECCIÓN DE YERRO
Auto que aprueba la liquidación del crédito

RADICADO: 2020-00091

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: TANIA DANIELA GUERRERO FRANCO CC 37.397.366

En virtud de lo establecido en el artículo 286 del C G del P, y por solicitud del apoderado del ejecutante, se procede a corregir la descripción del auto que aprueba la liquidación del crédito, *en la parte del apoderado*. Como quiera que en el auto que aprueba la liquidación del crédito de fecha de 12 de septiembre del presente año, por error involuntario se erró en cuánto al nombre del apoderado de la parte demandante, puesto que en el auto en mención se relacionó al abogado **Dr. JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA** siendo el correcto el Dr. **DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANO**.

En virtud de lo anterior y para todos los efectos, téngase como correcto dentro del proceso de la referencia que el apoderado de la parte demandante es el Dr. **DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS** C.C. No. 1.090.393.311 de Cúcuta T.P. No. 224.031 del C.S. de J.

El presente auto hace parte integral del auto que aprueba la liquidación del crédito en mención

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SAMUEL EMIRO SOTO MARTINEZ
Juez Municipal

Firmado Por:

Samuel Emiro Soto Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Tarra - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1ab0ecfee5911b1c17b2041820c8516d5d82c60fbb8fc29411af020bc3703b**

Documento generado en 11/10/2022 04:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>